

Contribuyentes obligados al régimen de Precios de Transferencia y fechas de vencimientos

15 de enero 2020

El Régimen de Precios de Transferencia se encuentra alineado a los estándares internacionales establecidos por la Acción 13 del proyecto BEPS OCDE/G20 adaptando el alcance de la Documentación Comprobatoria y definiendo las obligaciones formales como se relacionan a continuación:

1. Informe Local o Estudio de PT
2. Declaración Informativa
3. Informe Maestro
4. Informe País por País o la notificación correspondiente

Contribuyentes sujetos al régimen de Precios de Transferencia

Requisitos	UVT	Equivalente en COP y USD
Si su patrimonio bruto del año gravable 2019 es igual o superior a:	100.000	COP 3.427.000.000 (Approx. USD 1.048.000)
O si sus ingresos brutos del año gravable 2019 son iguales o superiores a:	61.000	COP 2.090.470.000 (Approx. USD 639.000)

Si el contribuyente cumple con alguno de los anteriores requisitos, y además realizó operaciones con:

- Vinculados del exterior;
- Vinculados ubicados en zonas francas;
- Establecimientos permanentes (sucursales);
- Consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, otras formas asociativas que no den origen a personas jurídicas y demás contratos de colaboración empresarial.

Entonces, el contribuyente debe presentar ante la DIAN las obligaciones formales relacionadas arriba.

Si la compañía realiza operaciones con sociedades ubicadas en paraísos fiscales, sean éstas vinculadas o no, debe cumplir con la presentación de las obligaciones formales de Precios de Transferencia sin importar los toques de patrimonio bruto e ingresos brutos de la tabla de arriba.

Informe Local

El Informe Local deberá contener los estudios, documentos y demás soportes con los cuales el contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios demuestre que sus ingresos, costos, deducciones, activos y pasivos adquiridos en el respectivo año gravable cumplieron con el principio de plena competencia.

Declaración Informativa

La declaración informativa contendrá la relación de operaciones con vinculados económicos junto con los resultados de los análisis de Precios de Transferencia reportados en el Informe Local.

Informe Maestro

El Informe Maestro deberá ofrecer una visión general del negocio del Grupo Multinacional incluyendo la naturaleza de sus actividades económicas a nivel mundial, sus políticas generales en materia de Precios de Transferencia y su asignación global de ingresos, riesgos y costos.

Informe País por País

A partir del período fiscal 2016, los contribuyentes sometidos al Régimen de Precios de Transferencia que cumplan con los supuestos del numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario, deberán presentar el Informe País por País. Cabe aclarar que normalmente esta obligación se encuentra en cabeza de la casa matriz o el corporativo.

Informe de Atribución de Rentas para los Establecimientos Permanentes

Por otro lado, los Establecimientos Permanentes deben tener en cuenta los deberes formales que deben cumplir en Colombia al ser contribuyentes del impuesto sobre la renta con respecto a las rentas de fuente nacional que le sean atribuibles.

Para la determinación de dichas rentas se debe realizar con base en criterios de funciones, activos, riesgos y personal involucrados definidos con un Informe de Atribución de Rentas.

La norma considera a los Establecimientos Permanentes como cualquier tipo de vehículo de negocios de sociedades extranjeras tales como las sucursales, agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras, pozos de petróleo y gas, o cualquier otro lugar de extracción o explotación de recursos naturales.

Fechas de Vencimientos

Las compañías obligadas a presentar la Declaración Informativa e Informe Local de Precios de Transferencia, deberán presentarlas en forma virtual atendiendo el último número del NIT (sin dígito de verificación) teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Último dígito del NIT	Fecha
0	7 de julio de 2020
9	8 de julio de 2020
8	9 de julio de 2020
7	10 de julio de 2020
6	13 de julio de 2020

Último dígito del NIT	Fecha
5	14 de julio de 2020
4	15 de julio de 2020
3	16 de julio de 2020
2	17 de julio de 2020
1	21 de julio de 2020

Por su parte, las compañías obligadas a presentar la Informe Maestro de Precios de Transferencia y Reporte País por País, deberán presentarlas en forma virtual atendiendo el último número del NIT (sin dígito de verificación) teniendo en cuenta los siguientes plazos:

Último dígito del NIT	Fecha
0	10 de diciembre de 2020
9	11 de diciembre de 2020
8	14 de diciembre de 2020
7	15 de diciembre de 2020
6	16 de diciembre de 2020
5	17 de diciembre de 2020
4	18 de diciembre de 2020
3	21 de diciembre de 2020
2	22 de diciembre de 2020
1	23 de diciembre de 2020

Nos ponemos a su disposición ante cualquier inquietud y no dude en contactarnos de requerir nuestro apoyo para cumplir con estas obligaciones formales. Recuerde que el régimen sancionatorio de Precios de Transferencia es oneroso y por lo tanto es recomendable evitar caer en cualquier incumplimiento.

Contactos



**Germán Andrés
Bohórquez**

Director Precios de
Transferencia, Bogotá
D +57 601 746 7000
german.bohorquez@dentons.com



Camilo Cortés

Socio, Bogotá
D +57 601 746 7000
camilo.cortes@dentons.com